

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

Ruc/código :	20526296169	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:02:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.5. ADELANTOS. ¿ LAS BASES INDICAN QUE NO SE OTORGARAN ADELANTOS DIRECTO NI DE MATERIALES, motivo por el cual se solicita la entrega de los mismos, toda vez que este hecho limita la participación de los posibles postores, teniendo en cuenta la opinión N°004 -2022/DTN; que indica que los adelantos son sumas de dinero que la Entidad puede otorgar al contratista con el fin de que este pueda contar con determinada liquidez que permita la ejecución correcta y oportuna de las prestaciones del contrato, motivo por el cual solicitamos la entrega de adelantos a fin de que se tenga pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a tener pluralidad de postores, se ACOGE la observación y se indica que se otorgará adelanto directo y de materiales a fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA LAS BASES EN LA INTEGRACION DE BASES CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

Ruc/código :	20526296169	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:02:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta si aceptarán equipos de mayor potencia y capacidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: A.1 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE de manera parcial la consulta y se aclara que los postores podrán ofrecer equipos de mayor potencia y capacidad siempre y cuando no altere la correcta ejecución de la obra.

Se adicionara lo siguiente: "Los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, pueden contar con características superiores (excepto los que tienen rango), en capacidad y potencia a lo requerido, sin que este genere mayor gasto a la entidad; de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA LAS BASES EN LA INTEGRACION DE BASES CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

Ruc/código :	20526296169	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:02:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta si para este proceso se debe presentar alguna garantía por prestaciones accesorias, ya que en ítem 2.3, de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato en el numeral b dice garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que para el presente proceso no se requiere ninguna garantía de prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:34:03

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 01.1 CARTEL DE OBRA DE 3.60M X 2.40M, dentro del APU considera una gigantografía de 4.20m x 3.00m, la cual no se ajusta a las medidas del cartel considerado, por lo que se tiene que modificar el APU.
2. La partida, 01.3 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, no se encuentra sustentada, tener en cuenta que para este cálculo se debe de tener en cuenta todos los equipos y maquinaria liviana y pesada que se utilizarán en obra, detallados en la relación de insumos, por lo que se debe de alcanzar el cálculo respectivo y sustentar el costo considerado.
3. La partida 01.4 FLETE TERRESTRE, no se encuentra sustentada, se debe de adjuntar el cálculo respectivo.
4. La partida 02.6 ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES, LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO C/EQUIPO, Dp = 25 KM, falta el calculo que sustente en recorrido de eliminación con la finalidad de sustentar en rendimiento considerado en el APU.
5. En la partida 03.4 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRRSTAMO PARA CANAL, dentro de su APU le falta considerar el insumo ¿AGUA¿.
6. En la partida 03.7 AFIRMADO DE BERMAS E=0.15M, ANCHO = 0.65M, dentro de su APU le falta considerar el insumo ¿AGUA¿.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

bases¿.

- INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante se ACLARA lo siguiente: CRONOGRAMAS

1. Sobre la consulta formulada por el participante SE ACOGE y se adjunta lo solicitado.
2. Sobre la consulta NO SE ACOGEN, se informa que estan dentro de las leyes y beneficios sociales de la TABLA SALARIAL PARA REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL (COSTO DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION CIVIL DEL PERU (VIGENTE JUNIO 2024 Y MAYO 2024), la cual no estan en el desagregado de Gastos Generales.
3. Sobre lo consulta formulada por el participante SE ACOGE y se ACLARA, que la documentación está en el Folio 1062 y 1061 del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ANEXA A LAS BASES INTEGRADAS LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 23:34:03

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 04.3 AFIRMADO SOBRE ALCANTARILLAS E=0.15M, dentro de su APU le falta considerar el insumo ¿AGUA¿.

2. En la partida 04.6 CONCRETO F¿C= 210 KG/CM2, se debe de considerar una cuadrilla de 8 peones (02 piedra, 02 arena, 01 cemento, 3 bugeros), con la finalidad de cumplir con el rendimiento propuesto.

3. En la partida 05.4 CONCRETO F¿C= 210 KG/CM2, se debe de considerar una cuadrilla de 8 peones (02 piedra, 02 arena, 01 cemento, 3 bugeros), con la finalidad de cumplir con el rendimiento propuesto.

4. En la partida 1.7 EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F¿C= 175 KG/CM2, según el APU esta partida esta elaborada por m3, considera 02 bolsas de cemento y 1.10 m3 de agregados ente piedra y arena, se debe de recalcular la cantidad de los agregados ya que por m3 de emboquillado lleva piedra grande de 8¿.

5. En la partida 13.4 CONCRETO F¿C= 210 KG/CM2, PARA CAMARAS DE ANCLAJE Y ZAPATAS se debe de considerar una cuadrilla de 8 peones (02 piedra, 02 arena, 01 cemento, 3 bugeros), con la finalidad de cumplir con el rendimiento propuesto

6. En la partida 13.5 CONCRETO F¿C= 210 KG/CM2, PARA COLUMNAS se debe de considerar una cuadrilla de 8 peones (02 piedra, 02 arena, 01 cemento, 3 bugeros), con la finalidad de cumplir con el rendimiento propuesto0

7. La partida 17.1.3 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNES RECOLECTADOS EN OBRA, se encuentra evaluada en forma Global, por lo que se debe de adjuntar el sustento que justifique su costo.

8. La partida 17.2.1 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, se encuentra evaluada en forma Global, por lo que se debe de adjuntar el sustento que justifique su costo.

9. La partida 17.3.1 RIESGO DE FRENTES DE TRABAJO (CISTERNA), se encuentra evaluada en forma Global, por lo que se debe de adjuntar el sustento que justifique su costo.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente:

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.
- Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.
- INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.4 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante se ACLARA lo siguiente:

1. SOBRE LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, NO SE ACOGE LO FORMULADO
2. Monto del Estudio de Impacto Ambiental SE ACOGE y se realizó la corrección del presupuesto.
3. El participante indica sobre la observación NO SE ACOGE, se encuentra del EMS.
4. Sobre Estudio de Plan de Monitoreo Arqueológico, NO SE ACOGEN, Existe certificado de Restos Arqueológicos CIRA. Folio N°506
5. Sobre la consulta del participante NO SE ACOGEN, la memoria de Calculo Estructural se encuentra dentro del Expediente técnico. Folio N°298.
6. Sobre la consulta Plan de Seguridad en el Trabajo NO SE ACOGE, se encuentra en el expediente técnico. Folio N°385.
7. Con respecto a lo formulado por el participante NO SE ACOGE, el ESTUDIO TOPOGRAFICO ESTAD DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO. Folio N°1008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ANEXA A LAS BASES INTEGRADAS LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:34:03

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 03

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

**OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO
PLANOS**

1. Falta el plano del cartel de obra
2. Falta Plano de demoliciones.
3. Los planos topográficos están con fecha de mayo del 2022, se debe de actualizar la topografía.
4. Falta el plano de botaderos, para sustentar el recorrido de la eliminación de material excedente.
5. Faltan planos de detalles de Compuertas.
6. Falta plano de ubicación de calicatas
7. Faltan plano de habilitación de accesos.
8. Falta plano de señalización
9. Faltan planos de detalles de SEÑALIZACION TEMPORAL AMBIENTAL Y SEGURIDAD.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

-
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
 - INFORME IVN N°041-2022/DGR
 - INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
 - INFORME IVN N° 117-2022/DGR
 - INFORME IVN N° 141-2022/DGR
 - INFORME IVN N° 149-2022/DGR
 - INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
 - INFORME IVN N° 65-2024/DGR
 - RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
 - PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
 - PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
 - RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
 - RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
 - RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante se ACLARA lo siguiente: CRONOGRAMAS

1. Sobre la consulta formulada por el participante se adjunta lo solicitado.
2. Sobre la consulta se informa que están dentro de las leyes y beneficios sociales de la TABLA SALARIAL PARA REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL (COSTO DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION CIVIL DEL PERU (VIGENTE JUNIO 2024 Y MAYO 2024), la cual no están en el desagregado de Gastos Generales.
3. Sobre lo consulta formulada por el participante se ACLARA, que la documentación está en el Folio 1062 y 1061 del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ANEXA A LAS BASES INTEGRADAS LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:34:03

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 04

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO
METRADOS

1. En el metrado de la partida 03.6 ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES, LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO C/EQUIPO, Dp = 25 KM, no se ha considerado dentro de este el CORTE DE TERRNO A NIVEL DE PLATAFORMA (18,238.28 m3), por lo que se debe de corregir el metrado de la partida.
EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante se ACLARA lo siguiente:

1. SOBRE LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, NO SE ACOGE LO FORMULADO
2. Monto del Estudio de Impacto Ambiental SE ACOGE y se realizó la corrección del presupuesto.
3. El participante indica sobre la observación NO SE ACOGE, se encuentra del EMS.
4. Sobre Estudio de Plan de Monitoreo Arqueológico, NO SE ACOGEN, Existe certificado de Restos Arqueológicos CIRA. Folio N°506
5. Sobre la consulta del participante NO SE ACOGEN, la memoria de Calculo Estructural se encuentra dentro del Expediente técnico. Folio N°298.
6. Sobre la consulta Plan de Seguridad en el Trabajo NO SE ACOGE, se encuentra en el expediente técnico. Folio N°385.
7. Con respecto a lo formulado por el participante NO SE ACOGE, el ESTUDIO TOPOGRAFICO ESTAD DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO. Folio N°1008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ANEXA A LAS BASES INTEGRADAS LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 23:34:03

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 05

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO

COTIZACIONES

1. El precio de la cerradura de 3 golpes (S/ 74.49), no coincide con el de la cotización (S/ 71.95)
2. El precio de la madera 2¿x6¿ (S/ 4.25 x p2), no coincide con el de la cotización (S/ 8.12x p2)
3. El precio del cilindro para agua (S/ 75.0), no coincide con el de la cotización (S/ 76.25)
4. El precio de la pintura esmalte (S/ 57.0), no coincide con el de la cotización (S/ 44.07)
5. El precio de la Estaca de madera (S/ 2.50), no coincide con el de la cotización (S/ 4.07)
6. El precio de los tipos de cemento se les debe de deducir el IGV
7. El precio de la piedra chancada ½¿ (S/ 90.0), no coincide con el de la cotización (S/ 82.0)
8. El precio del hormigón (S/ 55.0), no coincide con el de la cotización (S/60.0)
9. SE deben de verificar los precios de las cotizaciones y modificarlos en los APU
10. Faltan las cotizaciones de la Tubería HDPE lisa
11. Falta Cotización de Servicio de termofusión, Diam ½¿
12. Falta Cotización de alquiler de equipos de termofusión 63 mm

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
-INFORME IVN N° 65-2024/DGR
-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante se ACLARA lo siguiente: CRONOGRAMAS

1. Sobre la consulta formulada por el participante se adjunta lo solicitado.
2. Sobre la consulta se informa que están dentro de las leyes y beneficios sociales de la TABLA SALARIAL PARA REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL (COSTO DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION CIVIL DEL PERU (VIGENTE JUNIO 2024 Y MAYO 2024), la cual no están en el desagregado de Gastos Generales.
3. Sobre lo consulta formulada por el participante se ACLARA, que la documentación está en el Folio 1062 y 1061 del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ANEXA A LAS BASES INTEGRADAS LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:34:03

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 06

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO
ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

1. Falta el estudio agronómico.
2. El monto presupuestado en el estudio de impacto ambiental (S/ 143,073.58) no es el mismo que el que se encuentra en el presupuesto de obra (S/ 143,321.68) se debe de corregir.
3. Falta el El Estudio de canteras.
4. Falta estudio de PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.
5. Falta el Estudio estructural, de cada una de las estructuras consideradas en el proyecto.
6. Falta el estudio de plan de seguridad en el trabajo.
7. Falta el estudio Topográfico
8. Falta el estudio y sus cronogramas de cortes de agua.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante se ACLARA lo siguiente:

1. SOBRE LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE, NO SE ACOGE LO FORMULADO
2. Monto del Estudio de Impacto Ambiental SE ACOGE y se realizó la corrección del presupuesto.
3. El participante indica sobre la observación NO SE ACOGE, se encuentra del EMS.
4. Sobre Estudio de Plan de Monitoreo Arqueológico, NO SE ACOGEN, Existe certificado de Restos Arqueológicos CIRA. Folio N°506
5. Sobre la consulta del participante NO SE ACOGEN, la memoria de Calculo Estructural se encuentra dentro del Expediente técnico. Folio N°298.
6. Sobre la consulta Plan de Seguridad en el Trabajo NO SE ACOGE, se encuentra en el expediente técnico. Folio N°385.
7. Con respecto a lo formulado por el participante NO SE ACOGE, el ESTUDIO TOPOGRAFICO ESTAD DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO. Folio N°1008.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ANEXA A LAS BASES INTEGRADAS LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO ABSUELTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:34:03

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 07

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el ¿Expediente Técnico de Obra¿ completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

**OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO
CRONOGRAMAS**

1. Falta el calendario de adquisición de materiales el cual debe de ser concordante con el calendario de avance de obra.
2. En el cronograma desagregado de gastos generales no se han considera los gastos correspondientes a los pagos de conafoviser (2% de los jornales básicos,).
3. Falta el desagregado de gastos generales de Supervisión.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP 12, TAMBOGRANDE, PIURA

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada por el participante se ACLARA lo siguiente: CRONOGRAMAS

1. Sobre la consulta formulada por el participante se adjunta lo solicitado.
2. Sobre la consulta se informa que están dentro de las leyes y beneficios sociales de la TABLA SALARIAL PARA REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL (COSTO DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION CIVIL DEL PERU (VIGENTE JUNIO 2024 Y MAYO 2024), la cual no están en el desagregado de Gastos Generales.
3. Sobre la consulta formulada por el participante se ACLARA, que la documentación está en el Folio 1062 y 1061 del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ANEXA A LAS BASES INTEGRADAS LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO ABSUELTO